



CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE RIBA-ROJA DE TURIA EN EL EJERCICIO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja a petición y con en el apoyo la Agrupació de Empresaris i Professionals de Riba-roja (AGRUPA), convoca para el ejercicio 2022 la 1ª Edición del Concurso de Escaparatismo y Ambientación Interior de los establecimientos comerciales de Riba-roja de Túria en el ejercicio 2022, con motivo de la celebración de la Navidad, que se registrá de acuerdo con las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la aprobación de la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva de la I Edición del Concurso de Escaparatismo y Ambientación Interior de los establecimientos comerciales de Riba-roja de Túria en el ejercicio 2022, a favor de los establecimientos comerciales con domicilio social en Riba-roja con motivo de las Fiestas Navideñas.

El objeto de los presentes premios es reconocer el esfuerzo de los comerciantes y hosteleros, por mantener atractivos los escaparates, las fachadas y la ambientación interior de sus establecimientos para de esta manera mejorar la imagen comercial de Riba-roja.

De manera que, los premios regulados en la presente convocatoria tendrán como finalidad la promoción y fomento del comercio local en el marco de la campaña de Navidad y el atractivo que ejercen los escaparates de los negocios locales con objeto de dar visibilidad al comercio tradicional y mejorar el atractivo de las calles y dar vida a la localidad con decoraciones propias de esta época del año.

BASE SEGUNDA.- Financiación

Los premios que se otorgan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 4312/48916 del presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Denominada “Bono Avant Comerç” por un importe total 800 euros, contabilizándose en el RC número 202200068153.

BASE TERCERA.- Cuantía de los premios.

Los premios se concederán a los comercios adheridos a la campaña y mejor valorados en función de las categorías que se enumeran a continuación en el ejercicio económico 2022.



Los premios consistirán en la entrega de un talonario de vales de compra fraccionados en la cantidad de 25€ en función de la categoría y el premio obtenido, dichos vales podrán ser canjeados en cualquiera de los comercios de Riba-roja (excluidas las cadenas de supermercados y franquicias), los cuales actuarán como endosatarios de los mismos frente al Ayuntamiento, siendo estos últimos los que emitirán la correspondiente factura al Ayuntamiento de Riba-roja en función de los vales canjeados por los comercios agraciados.

Los comercios premiados no podrán canjear los vales en sus propios comercios.

Existirán dos categorías, siendo estas las siguientes:

Categoría A: Mejor Escaparate

Primer Premio: 300,00 € en 12 vales de 25,00 €
Segundo Premio: 200,00 € en 8 vales de 25,00 €
Tercer Premio: 100,00 € en 4 vales de 25,00 €

Los criterios de la categoría A de aplicación serán concedidos en base a:

- Ambientación Navideña
- Exposición del producto
- Originalidad/Creatividad
- Reciclaje / Reutilización de los materiales
- Decoración de fachada y accesos al establecimiento
- Utilización de Productos propios.

Categoría B: Mejor Ambientación Interior

Único premio de: 200,00 € en 8 vales de 25,00 €

Los criterios de la categoría b de aplicación serán concedidos en base a:

- Ambientación Navideña
- Exposición del producto
- Originalidad/Creatividad
- Reciclaje / Reutilización de los materiales
- Decoración interior del establecimiento
- Utilización de Productos propios.

Ambas categorías serán incompatibles entre si y el comercio en la instancia general deberá indicar a que categoría opta, en caso de no indicar a que categoría opta se entenderá que por omisión opta a la categoría A.



BASE CUARTA.- Beneficiarios y requisitos

1.- Podrán tomar parte en este concurso todos los negocios ubicados físicamente en el término municipal de Ribarroja de Túria que posean escaparate en planta baja, abierto al público, tanto comercio minorista local considerado tradicional como sector de la hostelería.

No podrán participar en este concurso los miembros de la comisión de valoración ni sus familiares hasta segundo grado.

2.- Serán obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo de la convocatoria.

b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiario.

c) La decoración del establecimiento ha de estar caracterizada con motivos navideños.

d) El establecimiento esté decorado durante el periodo navideño y se mantenga hasta transcurrida la festividad de Reyes Magos el 8 de enero.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida.

BASE QUINTA.- Solicitudes.

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de las inscripciones empezará a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 22 de diciembre de 2022 a través de una instancia general por registro de entrada del Ayuntamiento o por Sede Electrónica haciendo mención que acepta expresamente las bases de la convocatoria adjuntando el Anexo I

2. Se presentarán en el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria o por cualquiera de las vías admitidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SEXTA.- Documentación adicional.

El concurso comprenderá el período navideño hasta el 8 de enero de 2023. Este es el período en que los escaparates deben mantener la decoración específica de Navidad.



Opcionalmente se podrá facilitar el logotipo del participante a la dirección de correo <comercio@ribarroja.es> con fines de publicitar la participación en dicho concurso en aquellos medios que se considere oportuno, así como en la página web del Ayuntamiento.

De igual forma se recomienda enviar a la dirección de correo comercio@ribarroja.es una foto del escaparate participante con el objetivo de registrar al mismo en el proceso de valoración del Jurado. Si no se facilita, se colocará una foto realizada por el Ayuntamiento.

Los interesados en mandar logotipo o foto, de acuerdo con el párrafo anterior, lo podrán hacer hasta el 22 de diciembre de 2022.

Se podrá realizar una entrega simbólica de los premios cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente.

BASE SEPTIMA.- Criterios de baremación

Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta el conjunto de los escaparates y atendiendo a los siguientes criterios:

1. La Exposición del Producto (hasta un máximo de 10 puntos)
2. La Ambientación Navideña (hasta un máximo de 10 puntos)
3. La Originalidad y Creatividad (hasta un máximo de 10 puntos)
4. El Reciclaje y Reutilización de los materiales (hasta un máximo de 10 puntos)
5. Decoración de fachada y accesos al establecimiento o Decoración interior del establecimiento en caso de que opte por la modalidad del criterio B (hasta un máximo de 10 puntos)
6. Utilización de Productos propios (hasta un máximo de 10 puntos)

En caso de empate, será concedido el premio al comercio con mayor antigüedad ubicado en Riba-roja, dato que se acreditará por parte del instructor del procedimiento.

Si la calidad no es suficiente según los miembros de la comisión de valoración, los premios y/o categorías podrán quedar desiertos.

BASE OCTAVA.- Instrucción, resolución y notificación

Tramitación e instrucción:

1. El departamento de comercio actuará como órgano instructor y gestor del procedimiento de dicha convocatoria quien una vez recibidas las solicitudes comprobará que reúnan la documentación exigida.



2. Para la valoración de los escaparates se constituirá una Comisión de Evaluación cuyo cometido será la valoración de cada uno de los escaparates y ambientación interior de los establecimientos presentados a dicha convocatoria, según los baremos previstos en la Base SÉPTIMA.

El órgano instructor después del resultado de la Comisión de Evaluación emitirá un informe propuesta para la aprobación del órgano colegiado.

La Comisión de Evaluación estará integrada:

Presidente:

- Concejal de Comercio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Vocales:

- Personal del área de comercio o fomento económico.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que se designe.
- Un miembro de la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Servicios de Riba-roja.

Secretario/a:

- Técnico de Comercio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Todos los miembros lo serán con voz y voto. El voto efectuado por cada miembro de la comisión de valoración será secreto.

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación podrán delegar en la persona que cada uno considere.

En conclusión, en la instrucción, información y propuesta, y resolución será el área de comercio que actuará como órgano instructor del procedimiento, como órgano de valoración de las solicitudes la Comisión de Evaluación y el órgano colegiado que aprueba los premios será mediante Resolución de Alcaldía.

Notificación:

Tras la aprobación de la propuesta de resolución por el órgano colegiado se procederá a la notificación de los interesados a través de la publicación del acuerdo en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición



en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

BASE NOVENA.- Forma de pago.

Una vez concedido los premios en los términos de las presentes bases, el Ayuntamiento procederá a la entrega de los talonarios por los importes totales de los premios a cada uno de los comercios agraciado.

BASE DECIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de los premios objeto de este concurso, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general que se establecen en los artículos 12 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En concreto, no podrá tener la condición de beneficiario si no se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

BASE DECIMOPRIMERA.- Pago y entrega de premios.

El pago de la subvención se realizará una vez comprobada la documentación por el órgano competente.

Los premios se entregarán de forma presencial en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en la fecha fijada.

BASE DECIMOSEGUNDA.- Publicidad

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valencia, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 17.3 b y el 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando expuestas íntegramente en la Base Nacional de Subvenciones.

BASE DECIMOTERCERA. Reintegro de la subvención.

El incumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones establecidas en el punto 8 de estas bases o la concurrencia de las demás causas establecidas en el artículo 37



de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

BASE DECIMOCUARTA.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que la finalidad de los datos personales recogidos es la de gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios, así como enviarle, por medios electrónicos o no electrónicos, información municipal relevante.

Los datos de los participantes premiados (nombre y apellidos) podrán enviarse a los medios de comunicación, publicarse en la web municipal, así como en las páginas de las redes sociales de este Ayuntamiento y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Asimismo, las fotografías de los participantes podrán ser utilizadas para posibles publicaciones relativas a estos premios.

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, podrá utilizar la candidatura de los participantes con fines meramente divulgativos, para la reproducción de las imágenes (fotografías y/o vídeo) o audio obtenidos en el acto de entrega de los premios, para la difusión y publicidad del evento en medios de comunicación (incluidos los digitales), medios publicitarios, página web municipal y/o redes sociales.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al registro general de Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (Pza. Ayuntamiento, 9 46190 Riba-roja de Túria).



CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN INTERIOR

(Indicar edición)

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

DATOS COMERCIALES

NOMBRE COMERCIAL		N.I.F. / C.I.F.	
ACTIVIDAD COMERCIAL			
DIRECCIÓN DEL COMERCIO		C.P. 46190	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
PROVINCIA Valencia	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR DEL COMERCIO		N.I.F.	
DIRECCIÓN DEL COMERCIO		C.P. 46190	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
PROVINCIA Valencia	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	

(ANEXO I)

Que enterado/a de la Convocatoria y Bases del "Concurso de escaparatismo y ambientación interior de los establecimientos comerciales de Riba-roja", de la edición en la que se presenta la solicitud, aceptando íntegramente las Bases, me presento a concurso:

Categoría A: Mejor escaparate.

Categoría B: Mejor ambientación interior.

SOLICITUD

Ser admitido al "Concurso de Escaparatismo o de Ambientación interior" de Riba-roja de Túria, de la edición en la que se presenta la solicitud, convocados por el Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia de D.N.I./N.I.F. o C.I.F., según se trate de empresario individual o sociedad.

Fotografías del escaparate.

Fotografías ambientación interior.

(ANEXO II) DECLARACIÓN RESPONSABLE

:: Que la persona solicitante reúne todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
 :: Que la persona solicitante no esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
 :: Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 :: Que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Local.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20____

Firma:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas, a los terceros interesados y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>